

**ANEXO VI****Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO. AA. del Ministerio de Fomento***Curso selectivo*

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Elaboración de informes.

Módulo IV. Gestión administrativa y gestión económica-financiera.

Módulo V: Contenido según especialidades

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES****7040**

*ORDEN TAS/1163/2005, de 27 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

**Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

**Bases específicas****1. Descripción de las plazas.**

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 35 plazas del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Código A1510, por el sistema general de acceso libre, de las comprendidas en el Anexo I del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, y 10 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el citado Anexo y de acuerdo con lo establecido en el Art. 6 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, del total de plazas para ingreso por turno libre ofertadas se reservarán dos para ser cubiertas por personas con minusvalía, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

**2. Proceso selectivo.**

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

2.2 Incluirá la superación de un curso selectivo Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. *Programas.*—El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. *Titulación.*—Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. *Nacionalidad.*—Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

6. *Requisitos específicos acceso por promoción interna.*—Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, deberán cumplir además:

6.1 *Pertenencia a Cuerpo:* Pertenecer como funcionario de carrera, en el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C siguientes: Cuerpo General de Administrativos de la Administración General del Estado, y Cuerpo de Administrativos de la Seguridad Social, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

6.2 *Antigüedad:* Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C siguientes: Cuerpo General de Administrativos de la Administración General del Estado, así como el Cuerpo de Administrativos de la Seguridad Social, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto

**7. Solicitudes.**

7.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/servicios\\_al\\_ciudadano/empleo\\_publico/procesos\\_selectivos](http://www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos)

7.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

**8. Tribunal.**

8.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

8.2 El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, planta 2, Madrid 28003, teléfono (91) 3630000, dirección de correo electrónico [lsantoss@mtas.es](mailto:lsantoss@mtas.es)

9. *Desarrollo del proceso selectivo.*—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado

para la Administración Pública de 10 de enero 2005 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 2005).

10. *Norma final.*—A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria. interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 27 de abril de 2005.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, Boletín Oficial del Estado del 27 de mayo), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

Sres. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Presidente del Tribunal Calificador.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

1.1 El proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social por el turno de acceso general constará de dos partes:

- a) Fase de Oposición.
- b) Curso Selectivo de Formación.

1.1.a) Fase de Oposición.—La fase de la oposición se realizará en Madrid y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

El opositor deberá contestar, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 40 preguntas, que versarán sobre el contenido del programa.

De las 40 preguntas, 20 se referirán a las materias relativas a: Organización del Estado, de la Administración Pública y de la Unión Europea. Derecho Administrativo y Derecho Mercantil. Las otras 20 serán sobre Derecho Sustantivo del Trabajo, Seguridad Social y Organización y Procedimiento.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante. No habrá lectura posterior de este ejercicio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la exposición por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, de dos temas sacados a suerte; el primero entre los temas 35 a 60 y 88 a 96 y el segundo, de entre los temas 61 a 87 y 97 a 103.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante. No habrá lectura posterior de este ejercicio.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, el orden de ideas y la claridad de la expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, de un supuesto de Inspección sobre materias relativas al temario de Derecho Sustantivo del Trabajo, Seguridad Social y Organización y Procedimiento, que podrá incluir la redacción de algunos documentos que de dicho supuesto se deriven.

Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante. No habrá lectura posterior de este ejercicio. En este ejercicio se valorará el conjunto de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada, la sistemática y la claridad de exposición escrita.

1.1.b) Curso Selectivo de Formación.—Los opositores que hubieran superado la Fase de oposición asistirán a un Curso Selectivo de Formación, de carácter teórico-práctico, que tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica y práctica de los aspirantes para el mejor desempeño de la función subinspectora.

Este Curso tendrá una duración de hasta dos meses y deberá comenzar antes de 1 de marzo de 2006.

1.2 Calificación.

a) Los ejercicios de la Fase de Oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio:

Se calificará de cero a 40 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 20 puntos, siempre que en ninguno de los dos grupos de 20 preguntas se haya obtenido una calificación inferior a 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Se calificará de cero a 20 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, 10 puntos, siempre que no se tuviera una calificación inferior a tres puntos en alguno de los dos temas.

Tercer ejercicio:

Se calificará de cero a 40 puntos y serán eliminados los opositores que obtengan menos de 20 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; y finalmente, y en su caso, al segundo ejercicio.

b) El Curso Selectivo de Formación.—El curso selectivo de formación se valorará al finalizar, en base al resultado de las evaluaciones parciales que, durante el mismo, puedan realizarse, y de la propuesta del Director responsable de dicho curso. Los funcionarios en prácticas serán calificados como «aptos» o «no aptos» por la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo. Dicha propuesta de calificación será efectuada por la Dirección del curso selectivo, la cual estará constituida por el Director responsable del mismo y los Coordinadores responsables de las distintas áreas en que el curso se subdivide.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

2. Proceso selectivo para ingreso por el sistema de promoción interna.

2.1 El proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, por el sistema de promoción referido en el apartado 1.1, constará de tres partes:

1. Fase de Oposición.
2. Fase de Concurso.
3. Curso Selectivo de formación.

2.1.1 Fase de Oposición.—La fase de la oposición se realizará en Madrid y constará de tres ejercicios, y el mismo sistema de califi-

cación previsto en este Anexo I, para el ingreso por el sistema de acceso libre, salvo las particularidades que se establecen en este apartado 2.

Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo General de Administrativos de la Administración General del Estado (letra E) y al Cuerpo General de Administrativos de la Seguridad Social (letra F) se examinarán de los tres ejercicios según el temario previsto en el Anexo II. Programa y según lo previsto en este Anexo, apartado 1. A efectos del Primer ejercicio, se excluirán los siguientes temas de Derecho Administrativo: 9, 12, 13, 15, 16, 17 y 19.

2.1.2 Fase de Concurso.—La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

**Antigüedad:** La antigüedad del funcionario de Cuerpos o Escalas del Grupo C se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta Resolución; asignándose por cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 puntos, hasta un máximo de tres.

**Grado personal consolidado:** Se otorgará la siguiente puntuación según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

Hasta el grado 18: 3 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,25 puntos, hasta un máximo de 6.

**Trabajo desarrollado:** Se otorgará la siguiente puntuación según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria:

Hasta el nivel 18: 3 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 18: 0,5, hasta un máximo de 6.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

**Cursos de formación:** Los cursos de formación acreditados por el funcionario que estén relacionados con las funciones propias del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, se valorarán, en función del grado de conexión con dichas funciones de 0,25 a 0,50.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse por este apartado será de cinco puntos.

La certificación de méritos deberá realizarse según el modelo incluido como Anexo V a esta Orden.

La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

2.1.3 Curso Selectivo de Formación.—El curso selectivo de formación se realizará y calificará en las mismas condiciones que se prevén en este Anexo I para el ingreso por el sistema de acceso libre.

2.2 La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

## ANEXO II

### Programa

#### *Organización del Estado, de la Administración Pública y de la Unión Europea*

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales. Principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de actuación y elaboración de las leyes

Tema 3. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial en la Constitución. Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones.

Tema 5. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente de Gobierno. Los Ministros. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. La Administración institucional. Los organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias. Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. Organización territorial del Estado: La Administración local. La provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

Tema 7. La Unión Europea: El proceso de creación. Los Tratados Constitutivos: principios y líneas generales. Naturaleza jurídica de la Comunidad Europea. El proceso de Adhesión de España a la Comunidad Europea: Tratado y Acta de Adhesión. El Acta Única Europea. El Tratado de la Unión Europea. El Tratado de la Constitución. Las Instituciones de la Unión Europea.

Tema 8. El Derecho Comunitario. Sus Fuentes. El Derecho Originario: El valor constitucional de los Tratados. El Derecho Derivado: Los Reglamentos y las Directivas. Las Decisiones, las Recomendaciones y los Dictámenes. La eficacia del Derecho Comunitario en el ordenamiento jurídico estatal.

### Derecho Administrativo

Tema 9. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley. Los Decretos-leyes. Legislación delegada. La potestad reglamentaria de la Administración. El Reglamento. Su regulación en el Derecho español. Jerarquía de fuentes.

Tema 10. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 11. La actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos. Participación de los ciudadanos. Obligación de resolver. Actos presuntos. Términos y plazos.

Tema 12. Los actos administrativos. Concepto. Requisitos. Eficacia, nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 13. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. El Procedimiento administrativo como garantía. Iniciación. Ordenación.

Tema 14. El procedimiento administrativo. Instrucción: Disposiciones generales, prueba, informes, participación de los interesados. Finalización. Ejecución. Los procedimientos especiales: procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, procedimiento sancionador y otros procedimientos al margen de la Ley de 26 de noviembre de 1992.

Tema 15. Los recursos administrativos: recurso de reposición, recurso de alzada y recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 16. Recurso contencioso-administrativo: naturaleza, extensión y límites. La declaración de lesividad.

Tema 17. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 18. La igualdad de género en la Administración Pública. El Plan para igualdad de género en la Administración General del Estado. Medidas para promover y favorecer la igualdad de género en el acceso al empleo y en la promoción profesional. Otros aspectos y medidas para promover el valor de igualdad.

Tema 19. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos superiores de la función pública. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones. Incompatibilidades.

des. Régimen disciplinario. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de los funcionarios.

### Derecho Mercantil

Tema 20. La empresa mercantil. El comerciante individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. El comerciante extranjero.

Tema 21. Las sociedades mercantiles. Concepto legal de sociedad mercantil. Clasificación. El contrato de sociedad mercantil: Caracteres y elementos. Las sociedades colectivas, comanditarias y de responsabilidad limitada: Concepto. Requisitos para su constitución. Relaciones jurídicas internas y externas. Órganos. Socios. La Sociedad Limitada Nueva Empresa.

Tema 22. La sociedad anónima. Fundación. Las aportaciones. Las acciones. Órganos de las sociedades anónimas. La sociedad anónima. Modificación de los Estatutos. Aumento y reducción del capital social. Las cuentas anuales: Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria. Las obligaciones.

Tema 23. Transformación, disolución y liquidación de las sociedades mercantiles. Fusión de sociedades mercantiles y formas sociales de unión entre empresas.

Tema 24. La normativa concursal y su reforma: La Ley Concursal. Efectos del concurso sobre los derechos fundamentales del concursado. Modificaciones en el tratamiento judicial del concurso. La declaración del concurso. La Administración concursal y los efectos de la declaración de concurso. De los efectos de la situación concursal sobre los contratos, con especial referencia a los contratos de trabajo

Tema 25. De la Administración concursal y de la determinación de las masas activa y pasiva del concurso. Las fases de Convenio o liquidación, y la calificación del concurso. Normas procesales generales y sistema de recursos.

### Derecho Sustantivo del Trabajo

Tema 26. El Derecho del Trabajo. Las fuentes del Derecho del Trabajo. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. Ley y Reglamento. La costumbre laboral. La jurisprudencia y las resoluciones administrativas.

Tema 27. La aplicación de las normas. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica: Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 28. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto y eficacia. Naturaleza jurídica. Unidades de negociación. Concurrencia. Contenido. Vigencia. Legitimación. Comisión Negociadora.

Tema 29. Los Convenios Colectivos. Tramitación. Validez. Aplicación e interpretación. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Tema 30. Los conflictos de trabajo. Clases. Procedimientos de solución. La huelga y el cierre patronal.

Tema 31. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Los sujetos del contrato del trabajo: El trabajador y el empresario. Nacimiento del contrato de trabajo. El período de prueba. La forma en la contratación, efectos. La prueba del contrato de trabajo.

Tema 32. Las relaciones laborales de carácter especial: Personal de alta dirección. Servicio del hogar familiar. Minusválidos que trabajen en centros especiales de empleo. Penados en las Instituciones Penitenciarias.

Tema 33. Las relaciones laborales de carácter especial: Deportistas profesionales. Artistas en espectáculos públicos. Personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios sin asumir el riesgo y ventura de aquéllas. Estibadores Portuarios que presten servicios a través de Sociedades Estatales o de los sujetos que desempeñen las mismas funciones que éstas en los puertos gestionados por las Comunidades Autónomas.

Tema 34. El trabajo en común y el contrato de grupo. Trabajo a domicilio. Contratos formativos.

Tema 35. Contratos a tiempo parcial, fijo discontinuo y de relevo. Sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

Tema 36. Contrato de trabajo por tiempo indefinido. El contrato de fomento para la contratación indefinida. Los contratos de duración determinada.

Tema 37. Los Programas de Fomento de Empleo. Ámbito, incentivos, exclusiones y reintegros. Incentivos a la contratación de trabajadores Discapacitados y Trabajadores de 60 o más años. Bonificaciones en los supuestos de Interinidad por Maternidad, Acogimiento y riesgo por Embarazo. Ayudas del Fondo Social Europeo.

Tema 38. Empresas de Trabajo Temporal. Su regulación actual en España: el contrato de puesta a disposición y las relaciones laborales con la Empresa usuaria. Agencias de colocación: régimen jurídico.

Tema 39. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El Salario Mínimo Interprofesional.

Tema 40. Garantías del salario: El carácter privilegiado del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial: Naturaleza, funciones y tramitación de ayudas.

Tema 41. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario Laboral. Vacaciones. Licencias y permisos. Excedencias.

Tema 42. La sucesión de empresa y la subrogación empresarial. La cesión de trabajadores. Responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios.

Tema 43. Movilidad funcional. Promoción en el trabajo y clasificación profesional. Movilidad geográfica. Clases. Las modificaciones sustanciales del contrato de trabajo. Las suspensiones del contrato de trabajo.

Tema 44. El poder disciplinario del Empresario. Extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 45. Despido disciplinario. Consecuencia e indemnizaciones. Extinción del contrato de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Extinción del contrato por fuerza mayor. Los expedientes de regulación de empleo.

Tema 46. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: Consecuencias e indemnizaciones. Las restantes causas de extinción del contrato de trabajo.

Tema 47. Régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. Órganos de representación. Competencias y garantías.

Tema 48. El trabajo de menores. El trabajo de las mujeres: El principio de no discriminación. Condiciones especiales del trabajo de las mujeres.

Tema 49. El trabajo de los extranjeros en España. Concepto. Derechos y libertades de los extranjeros. Régimen jurídico: entrada y salida del territorio español; situaciones de los extranjeros, permisos de trabajo y regímenes especiales, tasas por autorizaciones para trabajar.

### Seguridad Social

Tema 50. Seguridad Social en España: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social. Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales.

Tema 51. Ámbito subjetivo de aplicación del sistema. Ámbito subjetivo de aplicación del régimen general: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros.

Tema 52. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Efectos de los actos indebidos.

Tema 53. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

Tema 54. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de pluriempleo, trabajo a tiempo parcial, incapacidad temporal y desempleo subsidiado. Permanencia en alta sin percibo de retribuciones.

Tema 55. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Bonificaciones y reducciones de la cuota. Cotización adicional por horas extraordinarias. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 56. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamientos y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos.

Tema 57. La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Embargo. Enajenación de los bienes embargados. Tercerías. Breve referencia a las Unidades de Recaudación Ejecutiva.

Tema 58. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 59. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Prestaciones farmacéuticas. Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.

Tema 60. La protección por incapacidad temporal: Concepto, Beneficiarios y Cuantía. Nacimiento, duración y extinción. La protección por maternidad. La protección por riesgo durante el embarazo.

Tema 61. La protección por incapacidad permanente: Grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente. La pensión de invalidez en su modalidad no contributiva.

Tema 62. La protección por jubilación. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación. La jubilación parcial. La pensión de jubilación en su modalidad no contributiva.

Tema 63. La protección por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones por viudedad, orfandad, y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción. Normas específicas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales. La protección a la familia: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. Breve referencia a los servicios sociales de la Seguridad Social.

Tema 64. Régimen Especial Agrario. Campo de aplicación. Especial referencia a la cotización y recaudación de trabajadores y empresas. Especialidades de la acción protectora.

Tema 65. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora. Socios de las cooperativas de trabajo asociado.

Tema 66. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora. Régimen Especial de Empleados del Hogar. Campo de aplicación. Afiliación altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora.

Tema 67. Régimen Especial de la Minería del Carbón. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora. Particularidades de la integración en el Régimen General de la Seguridad Social de los Colectivos de Trabajadores Ferroviarios, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas. Jugadores profesionales de fútbol, ciclistas, jugadores de baloncesto y demás deportes profesionales.

Tema 68. Sistemas especiales del Régimen General de la Seguridad Social. Enumeración. Regulación específica. Peculiaridades en materia de encuadramiento, afiliación, formas de cotización y recaudación de cuotas. Ámbito territorial. Duración de las campañas.

Tema 69. Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social. Antecedentes históricos. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: Organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

Tema 70. La colaboración en la gestión. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

Tema 71. La protección por desempleo. Concepto y clases. Campo de aplicación. Acción protectora. Especial consideración a la situación legal de desempleo y formas de acreditación.

Tema 72. La prestación por desempleo: Beneficiarios, Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración, cuantía, reanudación y extinción del derecho.

Tema 73. El subsidio por desempleo: beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía del subsidio. Reanudación del derecho. Breve referencia al subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario.

Tema 74. Financiación y gestión de las prestaciones. Tramitación y pago de las prestaciones por desempleo: Normas generales y específicas. La opción de pago único.

Tema 75. La protección por desempleo. Obligaciones de empresarios y trabajadores. Responsabilidad de empresarios y trabajadores: Procedimiento para la exigencia de responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones indebidas.

### **Organización y procedimiento**

Tema 76. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Organización central y periférica. El Servicio Público de Empleo Estatal.

Tema 77. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social: definición y objeto. Funcionarios que lo integran. Ámbito de actuación. Organización del sistema de Inspección de Trabajo y

Seguridad Social: principios generales. Órganos de colaboración y cooperación y Órganos de gestión inspectora: La Autoridad Central, Las Direcciones Territoriales, Las Inspecciones Provinciales, Las Comisiones Territoriales y la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

Tema 78. Actuaciones en el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social: disposiciones comunes, actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, actuaciones de los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Principios ordenadores del funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: programación de objetivos para la acción inspectora, normas de funcionamiento territorial y funcional, normas sobre servicios encomendados por las autoridades en el ámbito de su competencia.

Tema 79. El Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social: cometidos y atribuciones. El Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social: cometidos y atribuciones. Deberes de los Inspectores y de los Subinspectores.

Tema 80. Infracciones en materia de Seguridad Social: concepto. Infracciones de los empresarios, trabajadores por cuenta propia y asimilados. Infracciones de los trabajadores o asimilados, beneficiarios y solicitantes de prestaciones. Infracciones de los empresarios que colaboran voluntariamente en la gestión. Infracciones en materia de empleo. Infracciones en materia de extranjería.

Tema 81. Normas generales sobre sanciones. Reincidencia. Sanciones a los empresarios que colaboran voluntariamente en la gestión de la Seguridad Social. Sanciones accesorias a los empresarios Sanciones a los trabajadores solicitantes y beneficiarios en materia de empleo y Seguridad Social. Atribución de competencias sancionadoras. Infracciones por obstrucción.

Tema 82. Procedimiento de actuación inspectora en materia de infracción de leyes sociales. Actas de infracción. Requisitos legales. Tramitación. Procedimiento de recaudación en vía de apremio en materia de sanciones.

Tema 83. Procedimiento de actuación inspectora en materia de Seguridad Social. Actas de liquidación. Requisitos legales. Tramitación. Requerimientos y propuestas de liquidación.

Tema 84. Las sociedades laborales. Régimen jurídico vigente. Beneficios y ayudas para su constitución.

Tema 85. Las Cooperativas en el derecho español. Clases de cooperativas, con especial referencia a las de trabajo asociado. Régimen jurídico: constitución y registro. Los socios y asociados. Los órganos de la Sociedad Cooperativa. Fusión, escisión, disolución y liquidación.

Tema 86. El procedimiento laboral. El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa procesales. La intervención en juicio del Fondo de Garantía Salarial. Las actuaciones procesales. Evitación del proceso.

Tema 87. El proceso ordinario: Actos preparatorios y medidas precautorias. Demanda, conciliación y juicio. Pruebas. Sentencia.

Tema 88. Modalidades procesales. Procesos en materia de despidos y sanciones. Reclamación al Estado del pago de salarios de tramitación en juicios por despido. Procesos derivados de la extinción del contrato de trabajo por causas objetivas y otras causas de extinción.

Tema 89. Modalidades procesales: Procesos de Seguridad Social. El procedimiento de oficio. Otras modalidades procesales.

Tema 90. Medios de impugnación: Recursos contra providencia y autos. El recurso de suplicación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

Tema 91. Ejecución de sentencias. La ejecución definitiva: Disposiciones generales y supuestos especiales. La ejecución provisional.

### **ANEXO III**

#### **Tribunal Calificador**

Tribunal titular:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Mercedes Flores Gómez, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: D. José de la Puente Gil, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; D.<sup>a</sup> Carmen García-Nuevo Sitges, Escala Técnica de Organismo Autónomos, y don Francisco Manzano Fernández-Heredia, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretaria: Doña Francisca Madejón Hidalgo, Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

**Tribunal suplente:**

Presidente: Doña María del Carmen Vicente Castro, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: D. Rafael Saraza Linares, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; D. Emilio Miralles Crespo, Cuerpo Superior Técnicos de Administración de la Seguridad Social, y D. Manuel Sánchez Alcoba, Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Secretario: D. Fernando Martín Leiva, Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

**ANEXO IV****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Trabajo y Asuntos Sociales».

En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar: «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala» se consignará «Subinspectores de Empleo y Seguridad Social»; añadiéndose el código 1510 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

El recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «una de las siguientes letras, según corresponda»:

L: Acceso por el sistema general de acceso libre.

R: Reserva de discapacitados.

E: Cuerpo General de Administrativos de la Administración General del Estado.

F: Cuerpo General de Administrativos de la seguridad Social.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Trabajo y Asuntos Sociales. Subsecretaría; añadiéndose el código 45 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 19,52 euros para los aspirantes en turno libre y 13,02 para los aspirantes de promoción interna.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 1302-9002-26-0023647145, abierta en la sucursal número 9002 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tasa 19020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

**ANEXO V**

(El certificado para los aspirantes por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PAR INGRESO EN: Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social

Convocado por Orden TAS..... BOE .....

D/D<sup>a</sup> .....

Cargo .....

Centro directivo o unidad administrativa .....

CERTIFICO: Que D/D<sup>a</sup>:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: .....

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo) .....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo) .....

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I Antigüedad: N° de años de servicio ...( se consignará lo que corresponda según lo descrito en Anexo I)

AÑOS

N° de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo C, según la Base 2.1. y 7 de la convocatoria

AÑOS

II Grado personal consolidado y formalizado (según apartado 2.1.2 del Anexo I de la convocatoria)

GRADO

III Nivel de complemento de destino (se consignará lo que corresponda según lo descrito en Anexo I)

NIVEL

IV Otros (se consignará lo que corresponda según lo descrito en Anexo I)

Y para que conste, expido la presente en .....

(localidad, fecha, firma y sello)

A cumplimentar por el  
Órgano de SelecciónTotal puntuación fase  
concurso

(1) Especificuese la letra que corresponda:

- |   |  |
|---|--|
| a) Servicio activo.                     | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales.                | h) Excedencia voluntaria por interés particular.             |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas.   | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.            |
| d) Expectativa de destino.              | j) Excedencia voluntaria incentivada.                        |
| e) Excedencia forzosa.                  | k) Suspensión de funciones.                                  |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. |  |

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**8185** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso general para la provisión de puestos de trabajo (2004 G 02).*

Por Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 2005, se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo (2004 G 02). En la base décima de dicha convocatoria se establecía que el plazo máximo para la resolución del concurso sería de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

El citado concurso tiene por objeto adecuar la dotación de personal funcionario de la Administración de Aduanas del Aeropuerto de Madrid-Barajas a las nuevas necesidades de gestión y control aduanero derivadas de la puesta en marcha de la nueva terminal de viajeros del indicado aeropuerto.

De acuerdo con las actuales previsiones de entrada en funcionamiento de la nueva terminal del Aeropuerto de Madrid-Barajas y teniendo en cuenta la necesidad de acomodar, dentro de unos márgenes razonables, la cobertura de los puestos convocados con la misma, resulta aconsejable ampliar el plazo de resolución del citado concurso.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, esta Presidencia ha resuelto ampliar en nueve meses más el plazo para la resolución del concurso para la provisión de puestos de trabajo (2004 G 02) convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 2005), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 9 de mayo de 2005.-P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

**8186** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la integración en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Por Resolución de 29 de marzo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), se aprobó e hizo pública la relación provisional de admitidos al proceso selectivo para la integración en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 26) de conformidad con el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Expirado el plazo de reclamaciones, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos, que se encontrará expuesta en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria -C/ Lérida, n.º 32-34 28020, Madrid-, en sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno. Asimismo podrá consultarse en la dirección de Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 9 de mayo de 2005.-El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE de 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

**8187** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la integración en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.*

Por Resolución de 29 de marzo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), se aprobó e hizo pública la relación provisional de admitidos al proceso selectivo para la integración en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 26) de conformidad con el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Expirado el plazo de reclamaciones, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos, que se encontrará expuesta en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria -C/ Lérida, n.º 32-34 28020, Madrid-, en sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno. Asimismo podrá consultarse en la dirección de Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 9 de mayo de 2005.-El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE de 9 de julio), el Director general, Luis Pedroche y Rojo.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**8188** *ORDEN TAS/1394/2005, de 9 de mayo, por la que se corrige error en la Orden TAS/1152/2005, de 21 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.*

Advertido error en la Orden TAS/1152/2005, de 21 de abril (B.O.E. n.º 102, de 29 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 14693, primera columna, en el párrafo dedicado al Tribunal Suplente, donde dice:

«Doña Carmen Puertas Muñoz, Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social. Don Luis María Sánchez González, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas y Tributos del Estado».



Debe decir:

«Doña Carmen Puertas Muñoz, Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social. Don Luis María Sánchez González, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 2005.-P. D. (O.M. 21-5-96, B.O.E. del 27), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

**8189** *ORDEN TAS/1395/2005, de 9 de mayo, por la que se corrige error en la Orden TAS/1163/2005, de 27 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.*

Advertido error en la Orden TAS/1163/2005, de 27 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 14930, en el Anexo I, donde dice:

«Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, de dos temas sacados a suerte; el primero entre los temas 35 a 60 y 88 a 96 y el segundo, de entre los temas 61 a 87 y 97 a 103».

Debe decir:

«Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, de dos temas sacados a suerte; el primero entre los temas 26 a 49 y 76 a 83 y el segundo, de entre los temas 50 a 75 y 84 a 91».

Madrid, 9 de mayo de 2005.-P. D. (O.M. 21-5-96, B.O.E. del 27), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**8190** *ORDEN PRE/1396/2005, de 10 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo del Boletín Oficial del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal del Boletín Oficial del Estado,

Este Departamento, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo del Boletín Oficial del Estado, con las categorías de Oficial Segundo de Oficios Propios de Prensa (Oficinas Técnicas), Oficial Segundo de Oficios Propios de Prensa (Fotomecánica) Oficial Tercero de Oficios Propios de Prensa (Encuadernación Industrial) y Oficial Tercero de Oficios Propios de Prensa (Impresión Offset).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir diez plazas: Una con categoría de Oficial Segundo de Oficios Propios de Prensa (Oficinas Técnicas), dos con categoría de Oficial Segundo de Oficios Propios de Prensa (Fotomecánica), tres con categoría de Oficial Tercero de Oficios Propios de Prensa (Encuadernación Industrial) y cuatro con categoría de Oficial Tercero de Oficios Propios de Prensa (Impresión Offset), por el sistema general de acceso libre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 La descripción de las plazas se detalla en el anexo V de esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

La fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición deberá iniciarse antes del 1 de julio de 2005. La duración máxima del proceso selectivo será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados con carácter fijo.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

##### 2.1.1 Nacionalidad:

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo V. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.